EMPLAZAMIENTO PÚBLICO AL CANCILLER ENRIQUE SILVA CIMMA

Importante publicación del entonces Comité de Defensa de la Soberanía, en una inserción en el diario "El Mercurio" el domingo 27 de diciembre de 1992, que causó gran revuelo y puso en evidencia el desconocimiento de las autoridades de la época sobre el real alcance de lo que se había firmado con Argentina

Emplazamos públicamente al Canciller a que responda frente a la nación, en forma clara y precisa, las siguientes preguntas:

1.- ANTECEDENTES

En los primeros días de octubre de 1965, fuerzas de Gendarmería argentina ocuparon territorios chilenos de Laguna del Desierto, expulsando a los colonos chilenos de esa zona, los que poseen títulos de dominio entregados en 1937 por el Ministro de Tierras y Colonización, y por los cuales los propietarios pagan contribuciones.

A raíz de los acuerdos presidenciales convenidos en Mendoza en octubre de 1965, se decidió que, debiendo la Comisión Mixta de Límites trabajar en el inmediato en la zona, tanto las fuerzas de Carabineros de Chile como las de Gendarmería argentina volverían a sus cuarteles de base.

Posteriormente, ambas Cancillerías -siendo Canciller de Chile el actual Presidente del Senado, Gabriel Valdés Subercaseaux- dieron a conocer el día 6 de noviembre de 1965, a las 10 horas de Chile, un comunicado emitido en Santiago y Buenos Aires, relativo al retiro de las fuerzas.

Estando esta medida en vías de ejecución por parte del Chile, alrededor de cien efectivos de Gendarmería emboscaron y atacaron a una patrulla compuesta por cuatro miembros del Cuerpo de Carabineros de Chile que se aprestaba a partir, en un punto denominado "Arbilla", ubicado al sur de Laguna del Desierto, y asesinaron alevosamente al Teniente de Carabineros don Hernán Merino Correa.

El acuerdo de retiro de las fuerzas policiales fue cumplido solamente por Carabineros de Chile, permaneciendo Gendarmería argentina hasta el día de hoy en el lugar en una constante, ya que Argentina jamás ha respetado acuerdos, laudos, arbitrajes, protocolos ni tratados; e incluso no respetó la mediación de Su Santidad Juan Pablo II.

Habiéndose iniciado ya el arbitraje de Laguna del Desierto, el Gobierno de Chile ha permitido que los puestos de Gendarmería argentina permanezcan en el área en disputa; y ha aceptado, además que ese país haya construido una central hidroeléctrica en el lugar. Todo esto hace que el proceso de arbitraje que se lleva a cabo esté viciado desde sus comienzos y, por lo tanto, es nulo.

2.- PREGUNTAMOS AL CANCILLER LO SIGUIENTE:

a) ¿Por qué motivo no se considera la situación antes descrita como un hecho que influirá a los árbitros en contra de Chile en el proceso arbitral?

b) ¿Por qué no se exige la salida de Gendarmería argentina de Laguna del Desierto

antes de continuar con el arbitraje?

c) En el caso de que la decisión del Gobierno chileno sea la de permitir la permanencia ilegal de Gendarmería en el lugar, ¿por qué no se ordena a Carabineros de Chile retomar los puestos que ocupaba en 1965, con el propósito de atenuar el perjuicio evidente que provoca nuevamente al interés nacional?

d) ¿Hasta cuándo se licitan y subastan territorios que son histórica y jurídicamente chilenos como el presente arbitraje y con hechos consumados como los descritos, que hasta la fecha han significado la entrega de 1.264.000 kilómetros cuadrados de territorio patrimonial chileno (el 1.264.000 km2. en su conjunto equivale a la superficie de los siguientes países europeos: Austria, Bélgica, Holanda, Inglaterra, España y Alemania reunidas)?

3.- Si el señor Canciller no responde públicamente a este emplazamiento, el Comité de Defensa de la Soberanía se reserva el derecho de recurrir a los Tribunales de Justicia para defender nuestra soberanía e integridad territorial, de acuerdo al artículo 22 de la Constitución Política de la República de Chile que se está violando y que a letra dice:

"Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar la Patria, defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional".

SEÑORES PARLAMENTARIOS:

Los Campos de Hielo Sur han sido siempre chilenos, al igual que Laguna del Desierto, lo que fue ratificado en 1902 por Su Majestad Británica Eduardo VII, quien aceptó la proposición argentina de que la línea desde el Monte Fitz-Roy al monte Stokes era una recta de Norte a Sur.

Por lo tanto, ambas ramas del Congreso Nacional deben rechazar de plano y ahora la propuesta Aylwin-Menem de octubre de 1991.

El Parlamento debe tener la altivez de rechazar algo tan lesivo a la integridad y seguridad nacionales.

Amplios antecedentes históricos, jurídicos y geográficos en nuestra inserción del 11 de Agosto del presente año, en el Diario El Mercurio, Cuerpo C, página 7.

HUGO ZEPEDA BARRIOS
Ex-Presidente del Senado
Presidente Honorario, Comité de Defensa de la Soberanía

JORGE FIGUEROA CRUZ
Presidente, Comité de Defensa de la Soberanía
Por el Directorio

Almte (R) RAFAEL GONZÁLEZ REES
Por el Consejo de Honor

Gral. (R) ROBERTO VIAUX MARAMBIO
Por la Asamblea de Socios

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 1992